ESTUDIO DEL SECTOR Y MATRIZ DE RIESGO

El municipio de Sabana de Torres Atendiendo lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, realiza el siguiente análisis del sector con el fin de caracterizar el sector y establecer un marco de referencia uniforme que permita esclarecer el proceso de contratación adelantado.

La metodología empleada es guiada por Colombia Compra Eficiente a través del documento GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR.

corresponde al señor alcalde, primera autoridad del municipio y líder de la función administrativa de la entidad territorial, la implementación de políticas públicas e inclusión productiva y social para la población en situación de vulnerabilidad en Sabana de Torres, Santander.

Dentro del ejercicio de la función administrativa el municipio de Sabana de Torres dentro de su plan de desarrollo 2024 – 2027 ha establecido acciones encaminadas a la asesoría a emprendedores con iniciativas productivas para la identificación de oportunidades de negocio, ideación y validación en el mercado de las mismas a fin de lograr consolidar unidades productivas con acceso a mercados y activos productivos.

Estas acciones se contemplaron de acuerdo a la dinámica socioeconómica en la que se desenvuelve el país y sus territorios como se describe en el Informe GEM Colombia 2022-2023, en el cual el "Colombia presenta un panorama positivo del ecosistema emprendedor, destacando su dinamismo, talento humano y oportunidades de crecimiento. Sin embargo, también se identifican desafíos como el acceso a financiamiento, la competencia y la incertidumbre regulatoria, que requieren atención por parte de los tomadores de decisiones tanto en el sector público como privado para fortalecer el ecosistema y promover el desarrollo de emprendimientos exitosos en el país.

Con base en lo anterior la administración municipal requiere contratar COMPRA Y/O ADQUISICION DE DIFERENTES INSUMOS Y MATERIALES, COMO PLAN DE SEMILLA PARA FORTALECER LOS EMPRENDIMIENTOS Y ASI AUMENTAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLITICAS PUBLICAS DIRIGIDAS A ATENDER POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO.

El objeto corresponde a una compra de bienes de diferentes cadenas comerciales: maquinaria y herramientas; refrigeración y preparación de alimentos; mobiliario; confección y artesanías; equipos de cómputo; y producción pecuaria. La finalidad común es dotar unidades productivas, pero esa finalidad no convierte todos los productos en un único mercado técnico. Cada familia tiene proveedores, condiciones de garantía, tiempos de reposición y exigencias de conservación diferentes.

En el componente de equipos intervienen fabricantes, importadores, distribuidores y comerciantes que pueden integrar la provisión y la entrega. En mobiliario y carros de venta también puede intervenir fabricación por encargo. En animales vivos y alimento balanceado la provisión depende

de disponibilidad biológica, condición sanitaria, transporte y oportunidad de entrega. Esta diversidad exige comparar productos equivalentes y determinar si un proveedor integrador o una estructuración por grupos ofrece mejores condiciones para la entidad.

2. ASPECTO LEGALES

El estudio se desarrolla en el marco del Estatuto General de Contratación y del deber de conocer el sector previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. La planeación debe articular necesidad, riesgos, precios y condiciones de participación. Como orientación metodológica se toma la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente en 2025.

La naturaleza principal es la adquisición de bienes muebles con entrega y pago final, por lo que resulta compatible con una compraventa; la denominación definitiva debe corresponder a las obligaciones pactadas. El destino a población vulnerable no constituye por sí solo causal de contratación directa. Debe distinguirse la adquisición al proveedor de la posterior asignación de bienes a beneficiarios, cuya procedencia, selección, entrega y seguimiento requieren soporte en el programa municipal.

La identificación UNSPSC deberá realizarse por familias y productos del anexo definitivo, evitando utilizar un código de servicios de apoyo social para describir toda una compra de equipos y materiales. Las actividades CIIU sirven para caracterizar fabricantes y comercializadores y no sustituyen el clasificador de bienes. No se incorporan códigos específicos no verificados ni se establece que un proveedor deba registrar una actividad exclusiva para cada insumo.

3. PERSPECTIVA TÉCNICA.

Los bienes deben entregarse nuevos cuando se trate de equipos y materiales, completos, identificables y aptos para su uso previsto. El pliego o invitación debe establecer parámetros funcionales, cantidades, presentaciones y criterios de aceptación. Las marcas pueden servir como referencias de mercado, pero la especificación debe permitir equivalencias verificables y no limitar injustificadamente la competencia.

Familia	Condiciones que debe definir la ficha
Maquinaria y herramientas	Potencia, alimentación, capacidad de trabajo, accesorios, protecciones, manual y soporte de garantía.
Refrigeración y cocina	Capacidad útil, rango de temperatura cuando aplique, dimensiones, voltaje o combustible, materiales y prueba funcional.
Confección y artesanías	Tipo de costura, velocidad, motor, mesa incluida, accesorios; presentación y rendimiento de hilos e insumos.
Mobiliario y carros de venta	Dimensiones, material, carga admisible, estabilidad, superficies de contacto y componentes incluidos.
Computador portátil	Procesador o desempeño equivalente, memoria, almacenamiento, pantalla, conectividad, sistema operativo y garantía.
Animales y alimento	Especie, edad, peso o etapa productiva, condición sanitaria, procedencia, presentación, lote, vencimiento y transporte apropiado.

Familia	Condiciones que debe definir la ficha
Protección personal y químicos	Tallas o ajuste, materiales, prestaciones; rotulado, contenido neto y fichas de uso y seguridad cuando corresponda.

Algunas descripciones no permiten comparar una única referencia: el computador carece de configuración; varias herramientas no indican potencia; los carros no incorporan dimensiones completas; y algunos insumos avícolas mezclan referencias de consumo por etapa con la unidad "bulto". Antes de publicar debe fijarse el peso neto de cada presentación y confirmar que cantidad, precio y entrega utilizan la misma unidad. La denominación "industrial" no sustituye la capacidad ni el desempeño requerido.

Para equipos eléctricos se debe verificar compatibilidad con las instalaciones disponibles. Los elementos de cocina deben ser aptos para el uso alimentario previsto. En animales, la recepción debe efectuarse con conocimiento técnico y validación de los soportes sanitarios o de movilización exigibles al caso; la entrega de concentrados debe respetar el producto y la etapa definidos. Las exigencias particulares deben concretarse con el responsable técnico y la regulación sectorial aplicable, sin exigir documentos que no correspondan al producto.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGOS UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), y teniendo en cuenta el objeto contractual relacionado con la adquisición de insumos, materiales y equipos para el fortalecimiento de emprendimientos productivos en el municipio de Sabana de Torres, Santander,

N.º	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	21 10 15 00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
2	21 10 16 00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
3	21 10 17 00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR
4	27 11 20 00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
5	42 23 18 00	FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
6	70 14 15 00	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
7	70 14 18 00	PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
8	78 10 18 00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
9	78 12 16 00	SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
10	78 13 16 00	ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
11	80 10 15 00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
12	80 14 15 00	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
13	81 14 16 00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
14	94 10 15 00	ASOCIACIONES DE NEGOCIOS

4. PERSPECTIVA ECONÓMICA.

El pago posterior a la entrega exige que el contratista financie inicialmente compras y logística. La capacidad financiera debe analizarse junto con inventarios, crédito comercial, patrimonio y plazo de

pago previsto. No se dispone de estados financieros ni de una muestra de empresas identificadas que permita calcular medianas sectoriales de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses o rentabilidad. Por ello no se fijan umbrales numéricos como si estuvieran respaldados por datos del mercado.

En la modalidad que corresponda, los requisitos deben ser proporcionales al valor, plazo y riesgos. La experiencia pertinente es el suministro o compraventa de bienes de familias afines; no resulta necesario exigir que cada contrato anterior reproduzca todos los productos o que los destinatarios hayan pertenecido a la misma población vulnerable. La acreditación de experiencia, capacidad y RUP se definirá según el procedimiento aplicable y sus excepciones. La ficha técnica y la garantía del producto ofrecen controles más relacionados con el objeto que requisitos ajenos a la actividad comercial.

5. PIB

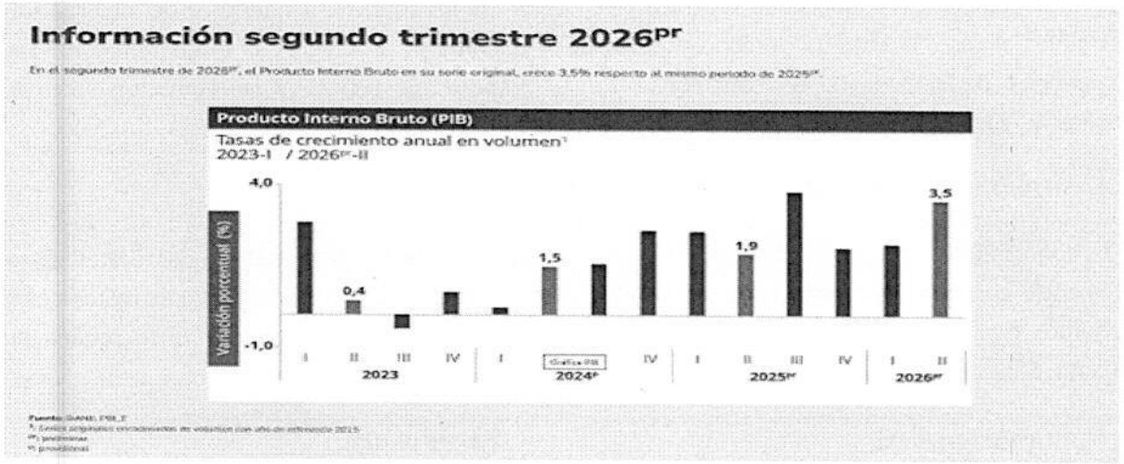

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

6. ANALISIS DE LA DEMANDA

La demanda municipal está determinada por la asignación de bienes a 22 iniciativas productivas. Es una demanda de dotación inicial y fortalecimiento operativo: no corresponde a una transferencia monetaria de libre destinación ni a una compra periódica de funcionamiento. El beneficio esperado es reducir barreras de acceso a activos, mejorar la capacidad de producción y facilitar actividades de autoempleo. Los resultados dependen también de instalaciones adecuadas, conocimientos de uso y acceso de los beneficiarios a sus propios mercados.

Enfoque	N.°	Asignación	Participación
ARN -AGENCIA DE NORMALIZACIÓN Y REINCORPORACIÓN	1	$6.243.900	4,59%
POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMENTO Y VEJEZ	2	$13.184.100	9,68%
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO	3	$18.091.600	13,29%
POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD	3	$17.924.100	13,16%
POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD	4	$23.640.200	17,36%
POLITICA PUBLICA DE GRUPO ETNICO	3	$17.993.600	13,22%
POLITICA PUBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GENERO	6	$39.073.700	28,70%
Total	22	$136.151.200	100,00%

6.3 Análisis de la oferta

Los cuadros incorporan tres referencias comerciales para los 85 renglones. Esto permite contrastar precios dentro de la muestra aportada, pero no acredita automáticamente que los tres cotizantes puedan cumplir integralmente el plazo y las obligaciones. Debe confirmarse su identificación, actividad comercial, respaldo de los equipos, provisión de animales y alimentos, y condiciones de entrega. La estructura de oferta potencial incluye comercializadores integradores y proveedores especializados por familia de producto.

La adquisición integral facilita la coordinación, unifica la responsabilidad contractual y reduce trámites de recepción. Sin embargo, puede incrementar intermediación y limitar la participación de especialistas que no venden toda la canasta. Una división técnica por grupos puede ampliar participación, aunque exige coordinar entregas y responsabilidades. La elección debe comparar

costos completos y capacidad real de abastecimiento; una separación por grupos no debe utilizarse para eludir el procedimiento de selección correspondiente.

5.1 Organización y capacidad de suministro

Para cumplir veinte días, el proveedor requiere gestión de compras, almacenamiento temporal, transporte, control documental y atención de garantías. No se justifica exigir una planta permanente numerosa ni instalaciones propias en el municipio cuando la necesidad pueda atenderse mediante distribución y logística contratada. Sí resulta pertinente exigir un responsable de entrega, cronograma por familias, identificación de los equipos y mecanismos de sustitución o reparación de bienes defectuosos.

Los posibles oferentes deben poder cubrir los costos de adquisición y traslado hasta la recepción final, porque no se prevé anticipo. El análisis de capacidad debe relacionarse con este flujo financiero y la exposición real del contratista, evitando trasladar exigencias propias de obras o consultorías a una compraventa de bienes.

Disponibilidad y pluralidad de oferta.

El análisis del mercado demuestra que los bienes, insumos y equipos requeridos para el fortalecimiento de los emprendimientos priorizados presentan una amplia disponibilidad comercial y una pluralidad suficiente de proveedores, tanto a nivel local como regional y nacional. Los elementos incluidos en el requerimiento técnico corresponden a productos de uso común, estandarizados y no sujetos a restricciones tecnológicas, logísticas ni de importación, lo que facilita su adquisición en diferentes tipos de establecimientos, desde comercios tradicionales y ferreterías hasta grandes superficies, mayoristas y plataformas virtuales. Esta diversidad de fuentes proveedoras garantiza que la entidad pueda recibir múltiples cotizaciones con condiciones competitivas, comparables y ajustadas a las dinámicas del mercado. Además, la existencia de varios oferentes reduce los riesgos asociados a prácticas monopólicas o posiciones dominantes, asegurando el cumplimiento del principio de pluralidad de oferentes y permitiendo a la administración seleccionar proveedores que ofrezcan mejores precios, tiempos de entrega y calidad. En conjunto, la evidencia disponible confirma que el mercado cuenta con una oferta amplia, dinámica y accesible, lo cual facilita la ejecución del proyecto y permite asegurar una contratación eficiente, económica y con plena transparencia.

7. ANALISIS DE PRECIO DEL MERCADO

Adicional a lo anteriormente esbozado, para analizar el presente sector se tuvo en cuenta los precios de procesos similares en el departamento de Santander, descritos en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP) además se solicitó a proveedores de la región cotizaciones por parte de la secretaria de desarrollo e industria, verificando la idoneidad de estos para realizar el suministro de los bienes descritos, pudiendo establecer que en el mercado existe un numero plural de posibles oferentes que cumplen con la experiencia e idoneidad mínima exigida para satisfacer la necesidad descrita,(las cotizaciones hacen parte integral de este proceso y fueron solicitadas y aprobadas por el ingeniero MARIO URIBE CORREA -secretario de desarrollo e industria)

Dando como resultado el siguiente presupuesto oficial:

ITEM	INSUMOS Y/O MATERIALES	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GUADAÑADORA	UNIDAD	1	$ 2.682.500,00	$ 2.682.500,00
2	FUMIGADORA	UNIDAD	2	$ 1.353.300,00	$ 2.706.600,00
3	CANILLERAS	PAR	2	$ 116.000,00	$ 232.000,00

4	CARETA FACIAL	UNIDAD	2	$ 72.500,00	$ 145.000,00
5	GUANTES DE CARNAZA	PAR	2	$ 57.600,00	$ 115.200,00
6	DELANTAL DE CARNAZA	UNIDAD	2	$ 60.900,00	$ 121.800,00
7	MANGAS DE CARNAZA	PAR	2	$ 40.600,00	$ 81.200,00
8	PROTECTOR AUDITIVO	UNIDAD	2	$ 46.400,00	$ 92.800,00
9	SOMBRERO TAPACUELLO	UNIDAD	2	$ 33.400,00	$ 66.800,00
10	JAULA DE CORDONIZ-5 NIVELES	UNIDAD	2	$ 1.297.800,00	$ 2.595.600,00
11	ALIMENTO PARA POSTURA / 40 KG	BULTOS	10	$ 179.800,00	$ 1.798.000,00
12	CODORNIZ /ETAPA POSTURA	UNIDAD	200	$ 10.200,00	$ 2.040.000,00
13	ASPIRADORA Y LIMPIADOR DE MUEBLES	UNIDAD	1	$ 2.370.800,00	$ 2.370.800,00
14	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL	UNIDAD	2	$ 2.393.200,00	$ 4.786.400,00
15	SHAMPOO DE TAPICERIA	BIDÓN	10	$ 198.650,00	$ 1.986.500,00
16	CERDO	UNIDAD	10	$ 343.200,00	$ 3.432.000,00
17	BULTO LEVANTE-CERDO	BULTO	8	$ 109.200,00	$ 873.600,00
18	BULTO -ENGORDE-CERDO	BULTO	9	$ 109.200,00	$ 982.800,00
19	BULTO FINALIZADOR-CERDO	BULTO	10	$ 111.100,00	$ 1.111.000,00
20	NEVERA VERTICAL	UNIDAD	2	$ 3.190.000,00	$ 6.380.000,00
21	MESA PLASTICA	UNIDAD	8	$ 115.900,00	$ 927.200,00
22	SILLA PLASTICA	UNIDAD	32	$ 56.400,00	$ 1.804.800,00
23	CARRO DE VENTAS DE COMIDAS	UNIDAD	2	$ 1.401.700,00	$ 2.803.400,00
24	TERMO BOMBA	UNIDAD	10	$ 74.000,00	$ 740.000,00
25	CONGELADOR HORIZONTAL	UNIDAD	3	$ 3.117.500,00	$ 9.352.500,00
26	MAQUINA SOLDADORA	UNIDAD	1	$ 2.513.300,00	$ 2.513.300,00
27	COMPRESOR VERTICAL DE AIRE	UNIDAD	1	$ 1.643.400,00	$ 1.643.400,00
28	TALADRO DE ARBOL	UNIDAD	1	$ 1.615.700,00	$ 1.615.700,00
29	COMPUTADOR PORTATIL	UNIDAD	1	$ 3.987.500,00	$ 3.987.500,00
30	VITRINA MOSTRADOR	UNIDAD	3	$ 869.900,00	$ 2.609.700,00
31	MUEBLE MOSTRADOR	UNIDAD	1	$ 865.000,00	$ 865.000,00
32	ESTANTE/MOSTRADOR	UNIDAD	2	$ 478.300,00	$ 956.600,00
33	BATIDORA INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$ 2.676.700,00	$ 2.676.700,00
34	CREPERA	UNIDAD	1	$ 1.885.000,00	$ 1.885.000,00
35	WAFLERAS GIRATORIA	UNIDAD	1	$ 279.400,00	$ 279.400,00
36	LICUADORA INDUSTRIAL	UNIDAD	2	$ 1.501.500,00	$ 3.003.000,00
37	SILLA ERGONOMICA	UNIDAD	2	$ 894.700,00	$ 1.789.400,00
38	VITRINA CIRCULAR EXHIBIDORA	UNIDAD	1	$ 1.348.400,00	$ 1.348.400,00
39	HILO NYLON	ROLLO	80	$ 29.000,00	$ 2.320.000,00
40	TELAR	UNIDAD	1	$ 31.900,00	$ 31.900,00
41	ESCRITORIO	UNIDAD	1	$ 1.001.000,00	$ 1.001.000,00
41	CAJONEROS	UNIDAD	4	$ 101.600,00	$ 406.400,00
42	MAQUINA COLLARIN Y RC	UNIDAD	1	$ 4.001.900,00	$ 4.001.900,00
43	JUEGO DE CALDEROS ANTIADHRENTES	UNIDAD	1	$ 536.500,00	$ 536.500,00
44	JUEGO DE CALDEROS	UNIDAD	1	$ 217.500,00	$ 217.500,00
45	OLLA A PRESION	UNIDAD	1	$ 406.000,00	$ 406.000,00
46	JUEGO DE OLLAS SOPERA	UNIDAD	1	$ 290.000,00	$ 290.000,00
47	CARRO DE VENTAS DE JUGOS	UNIDAD	1	$ 2.893.900,00	$ 2.893.900,00
48	CALENTADOR VITRINA DE L-80CM	UNIDAD	1	$ 557.900,00	$ 557.900,00
49	CAVAS PLASTICAS	UNIDAD	3	$ 232.000,00	$ 696.000,00
50	JUEGO DE TAZAS PLASTICAS	UNIDAD	3	$ 99.800,00	$ 299.400,00
51	TERMO PLASTICO PARA TINTO	UNIDAD	10	$ 101.500,00	$ 1.015.000,00
52	JARRAS DE JUGOS	UNIDAD	6	$ 21.200,00	$ 127.200,00
53	BALDE DE LIMONADA	UNIDAD	2	$ 42.800,00	$ 85.600,00
54	HILOS CROCHETH	ROLLO	162	$ 13.600,00	$ 2.203.200,00
55	JUEGO DE TIJERAS	UNIDAD	2	$ 72.400,00	$ 144.800,00
56	ARGOLLAS PARA LLAVEROS	PAQUETE	15	$ 37.600,00	$ 564.000,00
57	HORNO PANADERO DE 04 CAMARAS	UNIDAD	1	$ 1.812.500,00	$ 1.812.500,00
58	NEVERA VERTICAL EXHIBIDORA	UNIDAD	2	$ 3.371.300,00	$ 6.742.600,00
59	MOLINO INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$ 1.348.600,00	$ 1.348.600,00
60	ESENCIA DE HELADOS	BOTELLA	80	$ 5.100,00	$ 408.000,00
61	VASOS HELADEROS	PAQUETE	20	$ 22.300,00	$ 446.000,00
62	VITRINA DULCERA	UNIDAD	2	$ 290.000,00	$ 580.000,00
63	BASCULA DIGITAL	UNIDAD	1	$ 304.500,00	$ 304.500,00
64	VERDUDERO METALICO	UNIDAD	3	$ 445.200,00	$ 1.335.600,00
65	MAQUINA DE MOLINO CON SIERRA	UNIDAD	1	$ 2.465.000,00	$ 2.465.000,00

66	BARRIL DE ASADO	UNIDAD	1	$ 1.343.600,00	$ 1.343.600,00
67	TEJAS DE ZINC DE 3 METROS	UNIDAD	4	$ 27.600,00	$ 110.400,00
68	MALLA HEXAGONAL	ROLLOS	1	$ 211.700,00	$ 211.700,00
69	AMARRES PLASTICOS	CAJA	1	$ 8.700,00	$ 8.700,00
70	BEBEDERO	UNIDAD	1	$ 13.300,00	$ 13.300,00
71	COMEDERO	UNIDAD	1	$ 13.300,00	$ 13.300,00
72	POLLOS DE ENGORDE	UNIDAD	120	$ 4.700,00	$ 564.000,00
73	ALIMENTO PREINICIO	BULTO	3	$ 118.900,00	$ 356.700,00
74	ALIMENTO DE LEVANTE	BULTO	4	$ 123.300,00	$ 493.200,00
75	ALIMENTO DE ENGORDE	BULTO	6	$ 129.100,00	$ 774.600,00
76	ALIMENTO DE FINALIZACIÓN	BULTO	5	$ 139.200,00	$ 696.000,00
77	CAFETERA EXPRESS	UNIDAD	1	$ 5.465.300,00	$ 5.465.300,00
78	CALENTADOR VITRINA DE -L-1M	UNIDAD	1	$ 493.000,00	$ 493.000,00
79	FREIDORA	UNIDAD	1	$ 580.000,00	$ 580.000,00
80	EMBUTIDORA DE CHORIZO ELECTRICO	UNIDAD	1	$ 4.060.000,00	$ 4.060.000,00
81	MOLINO INDUSTRIAL ELECTRICO	UNIDAD	1	$ 2.319.800,00	$ 2.319.800,00
82	CONGELADOR VERTICAL	UNIDAD	1	$ 5.336.000,00	$ 5.336.000,00
83	ESTANTE METALICO	UNIDAD	2	$ 522.000,00	$ 1.044.000,00
84	CONGELADOR EXHIBIDOR	UNIDAD	1	$ 3.625.000,00	$ 3.625.000,00
	VALOR TOTAL				**$ 136.151.200,00**

Presupuesto oficial: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($136.151.200)

8. ANÁLISIS ECONOMICO

El Municipio de Sabana de Torres (Santander), evidenció que existe pluralidad de empresas que a nivel nacional su actividad principal está enfocada en Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario (Código CIIU 4664). En este sentido el análisis financiero y organizacional se realizó con 100 empresas que provienen de la base de datos del SIREM de la Superintendencia de Sociedades.

TAMAÑO DE LA MUESTRA: *Fuente Externa: 100 Empresas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional.*

DEFINICION DE LA MUESTRA: *Fuente Externa: Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario (Código CIIU 4664).*

Dado lo anterior se construye una matriz con los indicadores a solicitar en el proceso de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y a los manuales de Colombia Compra Eficiente. Luego se agrupa la información y se establecen rangos en las tablas resumen ***para estudiar la tendencia de cada indicador*** *de una forma más depurada, que permita conocer la realidad de la muestra de una forma más efectiva, seleccionándose así el indicador con mayor participación en los rangos de la tabla resumen como el mínimo o máximo requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.*

8.1 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La Alcaldía del Municipio de Sabana de Torres establece los requisitos de capacidad financiera organizacionales con base en el análisis de una muestra (100) almacenes Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario (Código CIIU 4664). a nivel departamental:

8.1.1 INDICE DE LIQUIDEZ

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo.

RANGO		*CANTIDAD*	*PORCENTAJE*
0	*0.99*	*0*	*0*
1	*1.49*	*45*	*45*
1,5	*1.99*	*9*	*9*
2	*2.49*	*6*	*6*
2,5	*2.99*	*12*	*12*
3	*3.49*	*4*	*4*
3,5	*3.99*	*5*	*5*
4	*4.49*	*3*	*3*
4,5	*4.99*	*3*	*3*
5	*5.49*	*2*	*2*
5,5	*5.99*	*2*	*2*
6	*6.49*	*2*	*2*
6,5	*6.99*	*1*	*1*
7	*7.49*	*1*	*1*
7,5	*7.99*	*1*	*1*
8	*8.49*	*0*	*0*
8,5	*8.99*	*0*	*0*
9	*9.49*	*0*	*0*
9,5	*9.99*	*0*	*0*
10	*mas*	*4*	*4*

En la muestra el 45% de las empresas se encuentran entre el rango de 1 y 1,49 más el índice de liquidez, teniendo en cuenta la tendencia de la muestra y que 1 punto mínimo y 1.49 punto máximo. Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta 1.49 con un parámetro estadístico de desviación poblacional de 0.31 lo que concluye que el Índice de liquidez es Igual a 1.18 lo que refleja una liquidez prudente.

El Municipio de Sabana de Torres determina como índice de liquidez que debe ser mayor o igual a 1.18

8.1.2 INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total en el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones de largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

RANGO		*CANTIDAD*	*PORCENTAJE*
0	*9.99*	*31*	*31*
10	*19.99*	*22*	*22*
20	*29.99*	*18*	*18*
30	*39.99*	*10*	*10*
40	*49.99*	*5*	*5*

50	59.99	4	4
60	69.99	3	3
70	79.99	3	3
80	89.99	2	2
90	99.99	1	1
100	MAS	1	1

En la muestra el 31% de las empresas se encuentran entre el rango de 0 y 9,99 el índice de endeudamiento, teniendo en cuenta la tendencia de la muestra y que 0 punto mínimo y 9,99 punto máximo.

Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta 9.99 con un parámetro estadístico de desviación poblacional de 9.14 lo que concluye que el Índice de endeudamiento es Igual a 0.85 lo que refleja un endeudamiento prudente.

El Municipio de Sabana de Torres determina como índice de endeudamiento que debe ser menor o igual a 0.85

8.2 ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

8.2.1 INDICE DE RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa cuantos pesos de utilidad operacional genera la empresa por cada peso de patrimonio.

RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
-9999.99	-0.01	9	9
0	0.99	34	34
1	1.99	5	5
2	2.99	1	1
3	3.99	7	7
4	4.99	1	1
5	5.99	15	15
6	6.99	7	7
7	7.99	11	11
8	8.99	10	10
9	9.99	0	0
MAS	10	0	0

En la muestra el 34% de las empresas se encuentran entre el rango de 0 y 0.99 teniendo en cuenta la tendencia de la muestra y que 0 punto mínimo y .099 punto máximo.

Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta 0,99 con un parámetro estadístico de desviación poblacional de 0,86 lo que concluye que el Índice de rentabilidad del patrimonio es Igual a 0,13.

El Municipio de Sabana de Torres determina como índice de rentabilidad del patrimonio que debe ser mayor o igual a 0,13.

8.2.2 INDICE DE RENTABILIDA DE ACTIVO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional en el activo total. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
-9999.99	-0.01	18	18
0	0.99	35	35
1	1.99	21	21
2	2.99	12	12
3	3.99	4	4
4	4.99	3	3
5	5.99	2	2
6	6.99	2	2
7	7.99	1	1
8	8.99	0	0
9	9.99	0	0
MAS	10	2	2

En la muestra el 35% de las empresas se encuentran entre el rango de 0 y 0.99 teniendo en cuenta la tendencia de la muestra y que 0 punto mínimo y .099 punto máximo.

Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta 0,99 con un parámetro estadístico de desviación poblacional de 0,86 lo que concluye que el Índice de rentabilidad del activo es Igual a 0,13.

El Municipio de Sabana de Torres determina como índice de rentabilidad del activo que debe ser mayor o igual a 0,13.

8.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses. Permite determinar la capacidad que tiene una empresa para cumplir con sus obligaciones financieras derivadas del pago de intereses, estableciendo la relación entre las utilidades generadas por su actividad operacional y los costos financieros asumidos.

RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
-9999.99	-0.01	8	8%
0	0.99	12	12%
1	1.99	28	28%
2	2.99	22	22%
3	3.99	13	13%
4	4.99	8	8%
5	5.99	5	5%
6	6.99	2	2%
7	7.99	2	2%
8	8.99	2	2%
9	9.99	0	0
MAS	10	0	0

Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta 0,99 con un parámetro estadístico de desviación poblacional de 0,86 lo que concluye que el Índice de razón de cobertura es Igual a 0,13.

El Municipio de Sabana de Torres determina como índice de razón de cobertura que debe ser mayor o igual a 0,13.

8.3 RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

INDICE DE LIQUIDEZ	*Mayor o igual 1.18*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	*Menor o igual 0.85*
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	*Mayor o igual a 0.13*
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	*Mayor o igual 0,13*
RENTABILIDAD DE ACTIVO	*Mayor o igual 0,13*

9. Determinación de criterios diferenciales para MIPYMES

Para el proceso el municipio de Sabana de Torres, Santander, deberá establecer condiciones que faciliten la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas domiciliadas en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

- Presupuesto inferior al equivalente de **US$125.000**, calculado con la tasa oficial aplicable a este umbral.
- Solicitudes oportunas de **por lo menos dos MIPYMES**, con mínimo un año de existencia; para sustentar el alcance municipal, documenta las solicitudes de las empresas locales.
- Acreditación del domicilio en Sabana de Torres y del tamaño empresarial mediante los documentos reglamentarios.

- En personas jurídicas, objeto social que permita ejecutar el contrato.

limitación territorial a MIPYMES del municipio de Sabana de Torres

El análisis de la oferta local, sustentado en consultas a proveedores, permitió identificar MIPYMES domiciliadas en el municipio de Sabana de Torres, Santander, cuyas actividades comerciales se relacionan con el suministro de mobiliario requerido. Los proveedores identificados corresponden a:

	Empresa	Localidad	Departamento	NIT
1	SYSTECC GLOBAL S.A.S.	sabana de torres	Santander	901.684.397-1
2	DJ SERVICIOS S.A.S	sabana de torres	Santander	829.009.184-2
3	PROYECTOS Y SUMINISTROS ELITE SAS	sabana de torres	Santander	901.915.797-7
4	acerco arquitectura e ingeniería sas	Sabana de torres	Santander	829.125.214.2
5	KI suministros	Sabana de torres	Santander	901.425.321-2

La existencia de esta oferta empresarial local permite considerar una convocatoria limitada territorialmente, con el propósito de facilitar el acceso de las MIPYMES municipales a las compras

públicas y fortalecer el tejido empresarial del territorio donde se ejecutará el contrato. La cercanía de los proveedores puede facilitar la coordinación de las entregas, la instalación y la atención de garantías, sin relevarlos del cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, cantidades, calidad y plazo exigidos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado el artículo 3 de la Ley 2040 de 2020 y modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamentan los artículos 30,31,32 y 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación NO es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES del ORDEN MUNICIPAL.

Con lo anterior podemos determinar que en cumplimiento de los principios básico de la contratación pública establecidos en la ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias ,así como en atención al principio de desarrollo económico local ,el municipio considera procedente delimitar la presente selección abreviada a la micro ,pequeñas y medianas empresas (Mypimes) domiciliadas en el territorio municipal ;además de tener en cuenta los principios de promoción del desarrollo económico local y la inclusión productiva establecidos en el marco legal colombiano (Ley 590 de 2000 y Ley 2069 de 2020) por las siguientes razones:

1. **Fomento al desarrollo económico local**: La contratación con MIPYMES locales permite fortalecer el tejido empresarial del municipio, dinamizando la economía regional, generando empleo directo e indirecto y promoviendo la sostenibilidad de negocios locales.

2. **Acceso equitativo a oportunidades**: Las MIPYMES municipales, por sus características, enfrentan barreras estructurales para competir en igualdad de condiciones con empresas de mayor tamaño o ubicadas en centros urbanos más desarrollados. Esta delimitación busca reducir dichas asimetrías, garantizando el acceso efectivo a la contratación pública.

3. **Apoyo al cumplimiento de metas de política pública**: Esta medida contribuye al cumplimiento de los planes de desarrollo territorial y políticas públicas orientadas a la inclusión productiva, el fortalecimiento empresarial y el crecimiento económico equitativo.

4. **Eficiencia en la ejecución de contratos**: La contratación con proveedores locales permite mayor agilidad en la entrega de bienes o la prestación de servicios, facilita la supervisión y reduce costos logísticos, lo que redunda en una ejecución más eficiente de los recursos públicos.

5. **Base legal**: El artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 permite incluir condiciones diferenciales en favor de MIPYMES, siempre que existan razones objetivas y justificadas, como las mencionadas anteriormente

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE DE MIPYMES.

Por otra parte, dando cumplimiento a los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas, en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Mipymes del Decreto 1860 de 2021, la experiencia para esta clase de empresas podrá acreditar su experiencia hasta con DOS (2) CONTRATOS celebrados, ejecutados, finalizados y liquidados; así mismo según lo establecido en el decreto 0287 del 2026, los proponentes que cumplan con la calidad de emprendimientos y empresas de personas con

discapacidad, podrán acreditar su experiencia general y especifica de conformidad con lo anteriormente señalado.

De conformidad decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 1082 de 2015 se otorgará trato diferencial en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad cuando se acredite alguna de las siguientes condiciones en la forma establecida.

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Lo anterior permite fortalecer la concurrencia dentro del proceso contractual, fomentar la participación de actores empresariales diversos y asegurar que las condiciones habilitantes y de evaluación resulten proporcionales, razonables y acordes con las necesidades de la Entidad.

10. MATRIZ DE RIESGO

El Municipio de Sabana de Torres, procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

*"1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por*

desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

*2. **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)*

*3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.*

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

*4. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.*

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

*5. **Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.*

*6. **Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)*

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

*7. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.*

*8. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.*

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

En cuanto a la asignación de riesgos el documento recomienda la siguiente asignación:

***Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*

***Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.*

***Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.*

***Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*

***Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*

***Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.*

***Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:*

- ✓ *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.*
- ✓ *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.*
- ✓ *El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.*
- ✓ *Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.*
- ✓ *Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.*

***Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.*

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: El cual encuentra su estudio de análisis en el documento denominado Análisis del Sector, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de los 2015 y demás normas que regulan el procedimiento en materia de contratación estatal.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: La presente se encuentra plenamente identificada en el acápite denominado Análisis del Mercado del presente Estudio Previo.

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de los diferentes procesos de contratación en vigencias anteriores, los riesgos identificados por otras entidades y proponiendo planes de acción-tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual.

Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación y su tipo:

Clase	General

	Específico
Fuente	Interno
	Externo
Etapa	Planeación
	Selección
	Ejecución
Tipo	Riesgo económico
	Riesgo Social o Político
	Riesgos Operacionales
	Riesgos Financieros
	Riesgos Regulatorios
	Riesgos de la Naturaleza
	Riesgos Ambientales
	Riesgos Tecnológicos

Evaluar y Calificar Los Riesgos

Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso y la probabilidad de ocurrencia del evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (Puede Ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede Ocurrir Ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en Cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intranscendente	Dificulta la ejecución contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

A continuación, se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo:

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intranscendente	Dificulta la ejecución contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
raro puede ocurrir excepcionalmente	1	2	3	4	5	6
improbable puede ocurrir ocasionalmente	2	3	4	5	6	7
Posible puede ocurrir en cualquier momento futuro	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría:

Valoración del Riesgo	**Categoría**
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo Bajo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Que sea tardía la presentación de las garantías para la legalización del contrato y/o convenio	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Oficiar al proponente seleccionado a fin de que constituya las garantías establecidas, concediéndole termino perentorio, de no hacerlo declarar el incumplimiento del contrato y liquidarlo unilateralmente.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	OFICINA DE CONTRATACIOM	DESDE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En el perfeccionamiento del contrato
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Riesgo asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato y/o convenio	Retrasos para la adjudicación del contrato y/o celebración del mismo.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	Atención y respuesta oportuna de los riesgos con las respectivas contingencias	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y GESTION DEL RIESGO Y//O SUPERVISOR CONTRATO	EN LA ADJUDICACION DEL CONTRATO	PEREFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Contingencias para los riesgos que se puedan presentar.	Cuando se suceden los riesgos
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	El contratista no firme el contrato y/o convenio	Retraso en el inicio del contrato, lo que conlleva a incumplimiento de la ejecución del proceso	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	exigencia la firma de la aceptación del contrato	1	1	2	RIESGO MEDIO	NO	SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y GESTION DEL RIESGO Y//O SUPERVISOR CONTRATO	ANTES DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DESPUES DE LA ACEPTACION DEL CONTRATO	Exigencia de la legalización y Supervisión constante del contrato	Fechas establecidas en el cronograma de actividades del proceso de selección

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO Y REGULATORIO	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, comercial y civil, la creación de nuevos impuestos y leyes, la supresión o modificación de los existentes	Afectación del valor del contrato	1	1	2	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	La aseguradora y el contratista están en la obligación de cumplir con las disposiciones legales que surjan durante la ejecución del contrato y lo afecten	1	1	2	RIESGO MEDIO	SI	MUNICIPIO Y/O SUPERVISOR CONTRATO CONTRATISTA	DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Situación económica y financiera del país	Cada vez que el cambio de normatividad afecte el equilibrio patrimonial

11. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

La Alcaldía Municipal de Sabana de Torres - Secretaría de Desarrollo e Industria, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma el objeto contractual.

Se precisa que, EL CONTRATISTA: asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

Dado en Sabana de Torres a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año 2026.

Ing. MARIO URIBE CORREA
SECRETARIA DESARROLLO E INDUSTRIA

Proyectó: Ing.JENNER TORRES PORRAS – profesional ejecutor Empleamos Cta.	Revisó y aprobó: Ing. MARIO URIBE CORREA secretario de Desarrollo e Industria Municipal de Sabana de torres